



Requisitos para Afiliación

Asociación de Vecinos de Residencial El Monte

1. Objetivo

El presente documento establece los requisitos y procedimiento para adquirir la condición de asociado de la **Asociación de Vecinos de Residencial El Monte**, conforme a lo dispuesto en los Estatutos vigentes.

2. Fundamento legal

De conformidad con el **Artículo 7 de los Estatutos**, para ser miembro de la Asociación se requiere:

- Ser propietario de un inmueble dentro del residencial, o
 - Ser arrendatario (inquilino) de una vivienda dentro del mismo
 - Presentar solicitud ante la Junta Directiva, quien resolverá sobre su aprobación
-

3. ¿Quiénes pueden afiliarse?

Podrán solicitar su afiliación:

- Personas propietarias de bienes inmuebles dentro del residencial
 - Personas que residan en calidad de arrendatarios, debidamente acreditados
-

4. Requisitos documentales

Toda persona interesada deberá aportar la siguiente documentación:



4.1 Acreditación de propiedad o residencia

- Documento registral que demuestre la propiedad del inmueble, o
- Recibo de servicios públicos (agua o electricidad) donde conste el nombre del solicitante, o
- Cualquier otro documento idóneo que demuestre la relación con el inmueble

4.2 Identificación

- Copia de la cédula de identidad o documento oficial vigente

4.3 Información del inmueble

- Número de propiedad o identificación de la vivienda dentro del residencial
-



5. Requisitos adicionales para arrendatarios

En caso de personas que alquilan, deberán presentar:

- Contrato de arrendamiento vigente
 - Autorización escrita del propietario del inmueble
-



6. Procedimiento de afiliación

1. Presentar la solicitud de afiliación junto con los requisitos establecidos
 2. La Junta Directiva revisará la documentación aportada
 3. Podrá solicitar información adicional en caso necesario
 4. La Junta Directiva resolverá la solicitud conforme a sus competencias (Artículo 17)
-



7. Aprobación de la solicitud

La afiliación será efectiva únicamente cuando:

- La Junta Directiva apruebe formalmente la solicitud



- Se cumplan todos los requisitos establecidos

La decisión será comunicada al solicitante por los medios oficiales.

8. Derechos y deberes posteriores

Una vez aprobada la afiliación, la persona adquiere la condición de asociado, con los derechos y obligaciones establecidos en los Estatutos, especialmente:

- **Derechos:** Artículo 9
 - **Deberes:** Artículo 10
-

9. Rechazo de la solicitud

La Junta Directiva podrá rechazar solicitudes que:

- No cumplan con los requisitos establecidos
 - Presenten información incompleta o incorrecta
 - No acrediten adecuadamente la relación con el inmueble
-

10. Protección de la información

La información suministrada será utilizada exclusivamente para fines de afiliación y administración interna, resguardando la confidencialidad de los datos personales.

11. Disposición final

La afiliación a la Asociación es voluntaria y constituye un acto formal mediante el cual el solicitante acepta cumplir con los Estatutos, reglamentos y acuerdos de la Asociación.
